



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: EZEQUIEL FEDERICO SECCHI GEHRLS.
WENDYS YINETH PARDO VARGAS.

RADICACIÓN: 47001-31-60-002-2022-00418-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

NOTIFICAR este auto al agente del Ministerio Público de adscrito a este juzgado.

TENER a la doctora MAYSLING GÓMEZ ÁLVAREZ, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores EZEQUIEL FEDERICO SECCHI GEHRLS y WENDYS YINETH PARDO VARGAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88e94a7100574d799c2871cf8058d2d1f7c01ba80a6df9eccc20f5b59d583e3**

Documento generado en 25/01/2023 01:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>